



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)

2024

Grupo N°1:

- Cordeiro, María – DNI: 42.950.877
- Gait, María Celeste – DNI: 38.645.579
- Grasso, Facundo – DNI: 41.482.482

Introducción a las ART

- Roles y Responsabilidades: priorizar la vida y el bienestar de los trabajadores
- Contexto Histórico:
Siglo XX (1915) --> 1988 --> 1991 --> 1996 (Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo)
- Aseguradoras de Riesgo de Trabajo:
 1. Funciones
 2. Autorización
 3. Facultades
 4. Responsabilidades
 5. Obligaciones

Marco Normativo Argentino

- Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo: Compensación y Prevención
 1. Contenido
 2. Ámbito de aplicación
 3. Autoseguros
- Entes de Regulación y Supervisión del Sistema de Riesgos del Trabajo
 1. Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): Bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
 2. Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN): Opera bajo el Ministerio de Economía
 3. Secretaría de Trabajo de Córdoba: Organismo de aplicación local

Gestión de las Prestaciones en el SRT

El proceso de gestión abarca desde la afiliación a una ART hasta la administración de alícuotas y la eventual rescisión o traspaso entre aseguradoras:

1. Afiliación a la ART: Obligación afiliarse; Contrato normado por la SRT; Única Póliza Digital
2. Alícuota de la ART: Supervisión por SSN junto a SRT; Ajuste según categorías
3. Rescisión de la Afiliación a la ART: Posibilidad de rescindir tanto para la ART como para el empleador
4. Traspaso a otra ART: Certificado de No Objeción --> Esencial para asegurar una transición fluida sin interrupciones en la cobertura de los trabajadores

Contingencias y Coberturas en el SRT

SRT: Sistema de Riesgos de Trabajo --> Proteger a los trabajadores asegurando que reciban apoyo y prestaciones necesarias en caso de contingencia

Situaciones cubiertas por SRT:

- Accidente de Trabajo: Evento súbito y violento que ocurre enmarcado en actividades del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo (el mismo NO puede ser alterado o interrumpido por motivos ajenos al trabajo)
- Enfermedad Profesional: Aquellas que se desarrollan en el ámbito laboral o como consecuencia directa del trabajo realizado

Exclusiones de Cobertura:

- Accidente de trabajo y enfermedades causadas **intencionalmente** por el trabajador por fuerza mayor ajena al trabajo
- Enfermedades/incapacidades preexistentes (acreditadas en el examen preocupacional)

Incapacidad Laboral: La incapacidad laboral puede presentarse en diversas formas, dependiendo del tipo y la gravedad del daño sufrido

Incapacidad Laboral Temporaria (ILT): daño que impide temporalmente realizar las tareas habituales. Cesa cuando:

- i. El trabajador recibe el alta médica
- ii. Se declara ILP
- iii. Al cumplirse un año desde la primera manifestación de ILT
- iv. Fallecimiento del trabajador

Incapacidad Laboral Permanente (ILP): Disminución permanente de la capacidad laboral, se clasifica en:

- i. Incapacidad laboral permanente TOTAL : disminución del 66% o más de la capacidad de trabajo
- ii. Incapacidad laboral permanente PARCIAL: Disminución inferior al 66% de la capacidad de trabajo

El grado de incapacidad se determina mediante comisión médica. El carácter puede ser:

- i. Provisorio: 36 meses siguiente a la declaración. Puede extenderse 24 meses más
- ii. Definitivo: Si existe certeza sobre el carácter permanente de la incapacidad

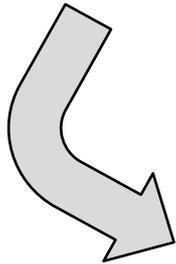
Gran Invalidez: Trabajador en situación de ILP, necesito asistencia continua para realizar actividades elementales de su vida diaria. Significa pérdida de autonomía

Prevención de Riesgos de Trabajo

Es un pilar fundamental para el SRT para minimizar la ocurrencia de los accidentes y enfermedades laborales

Exámenes Médicos Laborales

- Preocupacionales
- Periódicos
- Por cambio de tareas
- Por ausencia prolongada
- De egreso



Medidas Preventivas

- Inspección del lugar de trabajo
- Orden y limpieza
- Identificación de peligros
- Mejoras de seguridad
- Accesibilidad de salidas de emergencia
- Uso seguro de equipos
- Respeto a las normas de seguridad

Es fundamental que estos exámenes no sean utilizados de manera discriminatoria. Su propósito es garantizar que el trabajador esté en condiciones de realizar sus tareas sin poner en riesgo su salud o la de sus compañeros. Además, estos exámenes permiten identificar patologías preexistentes, lo que es esencial para una correcta asignación de tareas y la prevención de posibles agravantes

Derechos y Obligaciones s/ Ley 24.557

TRABAJADOR	Derechos	Ambiente sano y seguro
		Capacitaciones
		Elementos de protección
		Conocimiento sobre cobertura de ART
		Prestaciones en caso de accidente o enfermedad
	Obligaciones	Recalificación a otro puesto de ser necesario
		Denuncia de accidentes
		Comunicación de riesgos
		Asistencia a capacitaciones
		Buen uso de los EPP
		Realización de exámenes médicos periódicos

Derechos y Obligaciones s/ Ley 24.557

EMPLEADOR	Derechos	Información por parte de la ART
		Exigencia de exámenes periódicos
		Elegir y cambiar de ART
	Obligaciones	Protección de trabajadores a través de capacitaciones y EPP
		Cumplimiento de normativas de higiene y seguridad
		Provisión de elementos de protección personal
		Proporcionar cobertura continua mediante ART
		Asegurar que los empleados estén informados sobre su ART
		Realizar exámenes preocupacionales o por cambio de puesto de trabajo
		Denunciar incumplimiento de la ART a la superintendencia

Prestaciones Generales

Prestaciones Dinerarias	
Incapacidad laboral temporaria (ILT)	Durante el período en que el trabajador se encuentra temporalmente incapacitado para trabajar, recibirá una prestación mensual equivalente al valor mensual del ingreso base.
Incapacidad Permanente Parcial (IPP)	Cuando la incapacidad laboral se vuelve permanente pero parcial, y mientras dure la provisionalidad de esta condición, el trabajador recibirá un pago mensual proporcional al porcentaje de su incapacidad y el ingreso base.
Incapacidad Permanente Total (IPT)	el trabajador recibe un pago mensual equivalente al 70% del ingreso base.
Gran Invalidez	Los trabajadores que sufran una gran invalidez recibirán una prestación mensual ajustada trimestralmente.
Muerte del Trabajador	En caso de que el trabajador fallezca por causas laborales, sus derechohabientes recibirán una prestación calculada sobre la base del ingreso base del trabajador fallecido.

Prestaciones Generales

Prestaciones en Especie
Asistencia médica y farmacéutica
Prótesis y ortopedia
Rehabilitación
Recalificación profesional
Servicio funerario

Procedimiento en Caso de Accidente

Ante un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, es esencial seguir un procedimiento claro y rápido

- 1. Notificación:** El trabajador debe informar inmediatamente al empleador sobre el incidente. El empleador, a su vez, debe proporcionar al trabajador una credencial de la ART y guiarlo en el proceso de denuncia ante la aseguradora
- 1. Denuncia a la ART:** El trabajador está obligado a denunciar el accidente o la enfermedad ante la ART a la que está afiliado
- 1. Atención Médica:** La ART debe proporcionar de inmediato la atención médica y asistencial necesaria al trabajador

Ejemplos Prácticos de Aplicación

Ejemplo Práctico 1: Cálculo de Prestación por Incapacidad Permanente Parcial Definitiva

Para el cálculo de una prestación, se presenta el caso de un trabajador que sufrió un accidente que implicó una amputación completa de una mano, resultando en una incapacidad permanente parcial definitiva del 60% (según el Decreto 659/96) a los 42 años.

Datos:

- Salario base del trabajador hasta el momento del evento: \$220.000
- Porcentaje de incapacidad: 60%
- Edad al momento de la primera manifestación invalidante (PMI): 42 años

PASOS DE CÁLCULO

1. Determinación del Valor del Ingreso Base (VIB)

2. Cálculo del monto a percibir:

Monto a percibir = $53 \times \text{VIB} \times \% \text{ incapacidad} \times 65 / \text{Edad a la PMI}$

Monto a percibir = $53 \times \$220.000 \times 60\% \times 65 / 42$

Monto a percibir = \$10.260.567

3. Comparación con el piso mínimo establecido:

Según el Art. 2° de la Resolución N° 12/2024 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el piso mínimo para este tipo de incapacidades es de \$13.200.000

Piso mínimo = $\$13.200.000 \times 60\% = \$7.920.000$

Como el monto a percibir es superior al piso mínimo establecido, el trabajador recibirá un monto de \$10.260.567

Ejemplos Prácticos de Aplicación

Ejemplo Práctico 2: Cálculo de Prestación por Fallecimiento del Damnificado

Datos Iniciales:

- Sueldo base: \$78.000
- Edad del trabajador al momento del fallecimiento: 45 años

1. Cálculo de la Prestación Dineraria:

Prestación dineraria = $53 \times \text{VIB} \times 65/\text{Edad a la PMI}$

Prestación dineraria = $53 \times \$78.000 \times 65/45$

Prestación dineraria = \$5.692.960

2. Comparación con el Piso Mínimo

3. Compensación Dineraria Adicional:

Se otorgará una compensación dineraria adicional de pago único de \$4.082.225

4. Compensación Adicional (Accidente de trabajo o enfermedad profesional):

En este caso no se aplica

5. Monto Total de la Prestación Dineraria:

Monto total = Piso mínimo + Compensación dineraria adicional

Monto total = \$6.123.338 + \$4.082.225

Monto total = \$10.205.563

¡Muchas Gracias!
